MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 648

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", DE "LOCALES NUEVOS PARA FISCALÍAS DEL ÁREA METROPOLITANA" CON ID N.º 369.016

Asunción, 24 de febrero de 2022

VISTO: El memorando DGAF N.º 218 del 24 de febrero de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en referencia a la segunda renovación "Locación de Inmuebles Determinado - Ad Referéndum - Plurianual" de "Locales nuevos para fiscalías del área metropolitana", con I.D. N.° 369.016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la institución no cuenta actualmente con inmuebles propios para todas las dependencias existentes en el área metropolitana.

Asimismo, la Resolución DNCP N.º 4441/2021 "Por la cual se reglamentan los procedimientos para la "Locación de Inmuebles", sus modificaciones y renovaciones y se abroga la Resolución DNCP N.° 2113/2021.

Así también, según lo establecido en el artículo 47 "Renovación de Contratos" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", indica que: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovarse los contratos de Locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Articulo 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".

En virtud de lo establecido en el artículo 44 "Disposiciones Generales" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", indica que: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

Igualmente, lo estipulado en el artículo 342 "Contrataciones Plurianuales" del anexo "A" del Decreto Reglamentario 6581/22, que dispone: "...cuando la estimación del costo exceda el crédito presupuestario previsto para el Ejercicio Fiscal vigente, el llamado podrá ser financiado con el saldo disponible en el mismo, y el excedente, con los créditos presupuestarios a ser programados y previstos en los presupuestos institucionales aprobados por la Ley Anual de Presupuesto o modificaciones presupuestarias, Presupuesto Plurianual aprobado por disposición legal correspondiente para el Ejercicio Fiscal siguiente y/o ejercicios fiscales siguientes".

El artículo 343 "Contrataciones - Ad Referéndum" del anexo "A" del Decreto Reglamentario 6581/22, que reza: "..la suscripción de los contratos y órdenes de compra bajo estas condiciones, estará sujeta a la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, esta exigencia no regirá para los contratos de locación o renovación de locación de bienes inmuebles, las cuales serán realizadas bajo estricta responsabilidad de la Contratante".

La Dirección Administrativa solicitó la realización de los procedimientos de renovación "Locaciones de Inmuebles" para la "Segunda renovación de locales nuevos para fiscalías del área metropolitana", según memorando D.A. N.° 178/2022 del 18 de febrero de 2022 y memorando CSBA N.º 028/2022 de la Coordinación de Servicios Básicos y Alquileres, del 18 de febrero de 2022 y el formulario de Análisis de Costo-Beneficios.

Además, la Dirección de Presupuesto, ha previsto la disponibilidad Presupuestaria en el Objeto de Gasto 251 "Alquileres y Derechos", según Ley 6873/22 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" y el rubro para el Ejercicio Fiscal 2023 queda sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente. El llamado se realizará bajo la modalidad de Renovación de Locación de Inmuebles, financiado con los créditos presupuestarios de la institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda

Como también, el dictamen U.O.C. N.° 22 del 22 de febrero de 2022, a través del cual la Unidad Operativa de Contratación, emitió una opinión favorable para la segunda renovación de "Locación de Inmueble Determinado - Ad Referéndum -Plurianual" de locales nuevos para Fiscalía del Área Metropolitana.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 17 del 24 de febrero de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 648

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", DE "LOCALES NUEVOS PARA FISCALÍAS DEL ÁREA METROPOLITANA" CON ID N.º 369.016

A es respecto, por memorando UOC N.° 92/2022, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la autorización para la segunda renovación de "Locación de Inmuebles Determinado - Ad Referéndum - Plurianual", de locales nuevos para las fiscalías del área metropolitana.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 266 y los artículos 49,50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la segunda renovación de "Locación de Inmuebles Determinado - Ad Referéndum – Plurianual", conforme con a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" de "**Locales nuevos para fiscalías del área metropolitana**" con ID N.º 369.016, con ID N.º 369.016, según el siguiente detalle:

Nº	DEPENDENCIA	PROPIETARIO/ ADMINISTRADOR	MESES	Monto Mensual IVA incluido (Guaraníes)	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
1	FISCALÍA BARRIAL Nº 5	JULIA BURGOS VDA. DE AMARILLA	14	18.000.000	180.000.000	72.000.000	252.000.000
2	FISCALIA ZONAL J. A. SALDIVAR	ANTONIO CAMPUZANO GONZÁLEZ	14	8.000.000	80.000.000	32.000.000	112.000.000
3	FISCALÍA BARRIAL Nº 9	OSCAR MARTIN VALLET SCHUSSMULLER	14	14.500.000	145.000.000	58.000.000	203.000.000
4	FISCALÍA BARRIAL Nº 6	SANTIAGO BENICIO GHIRINGHELLI ANTOLA	14	5.600.000	56.000.000	22.400.000	78.400.000
5	FISCALIA ZONAL DE CAPIATA	MARIA FELICITA GOMEZ DE MOREL	14	11.550.000	115.500.000	46.200.000	161.700.000
6	DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	CESAR EDUARDO CORTESE LEMIR	14	8.400.000	84.000.000	33.600.000	117.600.000
7	FISCALIA ZONAL DE SAN LORENZO - SEDE CENTRAL	JULIO ARCE JARA	14	25.000.000	250.000.000	100.000.000	350.000.000
8	FISCALIA SEDE VI – DERECHOS ETNICOS	MARIA RAQUEL AGUADÉ DE SANCHEZ	14	5.500.000	55.000.000	22.000.000	77.000.000

2.- AUTORIZAR al director general de Administración y Finanzas, al director Administrativo y al coordinador de Servicios Básicos y Alquileres, a firmar los contratos de "Locación de Inmuebles Determinado - Ad Referéndum - Plurianual" para la segunda renovación de "Locales nuevos para fiscalías del área metropolitana", emergentes de la presente renovación, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes o hasta cubrir la suma mencionada en el primer punto, conforme con las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan Caja Institucional del Ministerio Público.

3.- DISPONER que los montos correspondientes, serán financiados con los créditos presupuestarios asignados al Ministerio Público en el presupuesto general de la Nación para el ejercicio del año 2022, según Ley 6873/22 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" y el rubro para el Ejercicio Fiscal 2023, queda sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado